

LEY I - N° 4.852

Artículo 1º - Instituyese en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la semana del 20 al 27 de septiembre de cada año como la "Semana del Turismo".

Artículo 2º - Durante la semana establecida en el Art. 1º de la presente, el Poder Ejecutivo, a través de la autoridad de aplicación, dispondrá la realización de actividades públicas y gratuitas vinculadas a la promoción y divulgación del Turismo en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.